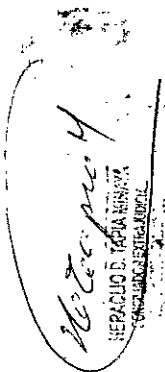




CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



Autorizado por R.M N° 325-99 JUS



EXP N° 184-2011

ACTA DE CONCILIACION N° 206-2011

Handwritten signature and stamp of the Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco.

En la ciudad de Huánuco a los 23 días del mes de Febrero del año 2011 siendo las 12.30 DEL MEDIO DIA ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 se presentaron el Señor PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA identificado con DNI N° 09446773 en su calidad de Procurador Publico Regional de Huánuco acreditando dicha representación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2011 GRH/PR de fecha 05 de Enero del año 2011 EN REPRESENTACION DEL Gobierno Regional de Huánuco domiciliado para estos efectos en Calle Calicanto N° 145 Amarilis Huánuco ,así mismo se izo presente el señor LUIS ELADIO CASAS SANTILLAN identificado con DNI N° 06178395 ,domiciliado en José Pezet y Monel N° 1820 Distrito de Lince Lima en representación de la Empresa CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. con poder inscrito en los Registros Públicos Partida Electrónica N° 05012733 en su calidad de Gerente General con la finalidad de que se les asista en la solución de un conflicto .

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio su naturaleza característica fines y ventajas así mismo se señalo a las partes las normas de conducta que deberán observar.



CENTRO DE CONCILIACIÓN

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CÁMARA DE COMERCIO
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Elvira Alvarado
Abogada
CANTONAL DE HUÁNUCO
REG. OABP 1037

1.- Que en merito del proceso de Licitación Publica N° 029-2010-GRH/PR (DU N° 041-2009) convocado por el Gobierno Regional de Huánuco para la Ejecución de la Obra Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Integrada Cashapampa Distrito de Monzón Provincia de Huamalies Región Huánuco con fecha 15 de Diciembre del año 2010 celebros el contrato N° 855-2010-GRH/PR .

2. Que la empresa Contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. con fecha 19 de Enero del año 2011 mediante carta notarial comunico a la entidad la Resolución del Contrato de Obra celebrado para la ejecución de dicha obra ,indicando que tomaron conocimiento que el fondo Perú España había decidido resolver el convenio marco suscrito con el Gobierno o Regional de Huánuco para el financiamiento del proyecto. Lo cual imposibilitaría la ejecución de la obra.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA

Modificación del Contrato de Obra N° 855-2010 -GRH/PR, para la culminación de la ejecución de la Obra por contrata Construcción de Infraestructura y equipamiento de la Institución Educativa Integrada CASHAPAMPA distrito de Monzón, Provincia de Huamalies Región Huánuco.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Habiéndose iniciado la Audiencia de Conciliación con fecha 11 de Febrero del año 2011 la misma que fue suspendida por decisión de las partes con la finalidad de buscar mejores formulas de solución de la controversia presentada en dos oportunidades La primera suspendida para el día Viernes 18 de Febrero del año 2011 a horas 4.00 p.m. reiniciada la misma fue suspendida por dedición de las partes para el día



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



22 de Febrero del año 2011 a horas 4.00 p.m. resolviendo las partes continuar esta el día 23 de Febrero del año 2011 a horas 11.00 a.m.

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes terminos.

1.- La Empresa Contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. en su calidad de Ganador del Contrato de Ejecución de Obra N° 855-2010-GRH/PR se desiste de las pretensiones formuladas en la Carta N° 092-2011-CSAC de fecha 19 de Enero del año 2011 la misma que es aceptada por el Gobierno Regional de Huánuco tal como esta descrito en la Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la formula conciliatoria.

2.-El Gobierno Regional de Huánuco se reafirma en el hecho de modificar el contrato de ejecución de obra N° 855-2010-GRH/PR la misma que es aceptada por el contratista CASA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. y que deberá efectuarse en el plazo de 05 días hábiles .

3.-La parte de incumpla este acuerdo abonara a la parte perjudicada en calidad de penalidad compensatoria las suma de 0.5 por ciento del valor total por cada día de incumplimiento.

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. ELVA RUIZ PAREDES abogada de este Centro de Conciliación con registro CAH N° 1207 procedió a verificar los acuerdos adoptados por las partes conciliantes dejándose expresa constancia que de conformidad con el artículo N° 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo 6898° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil el ACTA DE ESTE ACUERDO CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO.

Unidad Ejecutiva de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

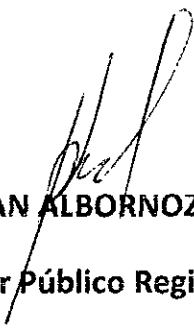
[Firma]
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS
HUÁNUCO
CENTRO DE CONCILIACIÓN
REG. CAHP 1207




CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO





Siendo la una de la tarde del día 23 de Febrero del año 2011 las partes conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo en señal de la cual firman la presente Acta de Conciliación N° 206-2011 la misma que consta de 04 paginas


PEDRO IBAN ALBORNOZ ORTEGA
Procurador Público Regional
DNI N° 09446773


LUIS ELADIO CASAS SANTILLAN
Rep. Casas Ingenieros Contratistas S.AC
DNI N° 06178395

Acta de Conciliación N° 206-2011
Cámara de Comercio e Industrias
de Huánuco


Procurador Público Regional
CENTRO DE CONCILIACION
Reg. CNIP 1297


RENECIDO TAPIA RINAYA
CEN. CONCILIACION
Reg. CNIP 1297